



Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.

Las reclamaciones, comunicados y anuncio que se hagan, se remitirán a la expresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 1854

### Artículo de oficio.

#### Gobierno de la Provincia de Zamora.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

NUMERO 1070.

En la Gaceta de Madrid del día 22 del actual número 720, se lee el siguiente Real decreto:

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### REAL DECRETO.

Teniendo en consideración los méritos y circunstancias que concurren en el Doctor D. Francisco Penalva y Urios, Canónigo Magistral de la insigne colegial de Alicante y Catedrático del instituto provincial de segunda enseñanza de la misma Ciudad, y deseando recompensar de algún modo los singulares servicios que ha prestado en las aflictivas circunstancias por que ha pasado aquella población, vengo en nombrarle para la Dignidad de Abad de la expresada iglesia, vacante por fallecimiento de D. Tomás Payes, que la obtenía.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Aguirre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zamora 27 de Diciembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Núm. 1071.

D. Bernardo Magenis, Brigadier de Infanteria Gobernador militar de esta plaza y Comandante general de la provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores, se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento habintestado dejó D. Manuel Vicente Dominguez, Teniente Coronel graduado, Capitan retirado que fué en la villa de Fuente-sauco, para que en el término de treinta dias contados desde la inserccion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, acudan al Juzgado militar de la Capitanía general de Castilla la Vieja en Valladolid, por medio de Procurador del mismo autorizado con poder bastante á usar de él con presentacion de los documentos en que lo funden, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, Dado en Zamora á veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Bernardo Magenis.—Vicente Alvarez.

Núm. 1072.

D. Nicolás Casanova, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Francisco Rodriguez Anta, vecino de Codesal, procesado en este Tribunal por aprehension de géneros, para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan se presente en este Tribunal á ser notificado de la censura final aducida en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que

le serán señalados por su contumacia y rebeldía. Zamora Diciembre 23 de 1854.—Nicolás Casanova.—L. Angel Bustamante.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Benavente.

Declarada vacante, por renuncia del que la obtenía, una de las dos plazas de Médico titular de esta Villa, se anuncia por término de treinta días que empieza ha correr desde que el presente se inserte en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia.

La dotación del profesor es de cinco mil reales anuales pagados del fondo municipal por trimestres; un real por cada visita que haga de día, y dos de noche; siendo libres de retribución los pobres de la Villa, clasificados por el Ayuntamiento; por separado percibirá los honorarios correspondientes por golpes de mano airada; y además trescientos veinte reales, con que el hospital de la Villa, le retribuye por la asistencia á los pobres enfermos de la misma que en él ingresan.

Los que aspiren á la referida plaza, dirigirán sus solicitudes francas, á la Secretaria del Ayuntamiento, durante el término fijado; pudiendo acompañar su relación de méritos facultativos; y es requisito indispensable que el profesor para optar á la obtención, justifique tener seis años de ejercicios. Benavente 22 de Diciembre de 1854.—El Alcalde, Máximo de Vargas.—El Secretario, Manuel Muñoz.

Núm. 1073.

D. Nicolás Casanova, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Domingo Rodríguez Fernandez, natural y residente en Manzanal de Arriba procesado en este Tribunal por aprehension de sal, para que dentro de nueve días que por segundo término se le desingan se presente ante el Juzgado con el fin de ampliarle su indagatoria en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá la causa su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su ausencia y rebeldía. Zamora Diciembre 23 de 1854.—Nicolás Casanova.—L. Angel Bustamante.

Núm. 1074

D. Ignacio Espinosa, Juez de primera instancia de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Encalado, natural de Malillos y vecino de Sago para que dentro del término de treinta días que le señalo comparezca en la Audiencia de este Juzgado para ser oído en la causa formada contra el y otros por la detención de unos arrieros que pasaban con grano por el pueblo de Avelon en los días 10, 11 y 12 de Setiembre último, pues que pasado sin hacerlo se continuará la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Bermillo 5 de Diciembre de 1854.—Ignacio Espinosa.—Tomás Hidalgo.

Núm. 1075.

D. Juan Neponuceno Alonso, Juez primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Alonso del Hoyo, natural de Fuentes de Ropel, vecino de esta villa, contra quien estoy siguiendo causa criminal por hurto de unas canadillas de lino, para que se presente en la Escribanía del que refrenda, á fin de notificarle cierto proveido, pues de no hacerle en el término de treinta días se seguirá la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Benavente Diciembre 17 de 1854.—Juan Neponuceno Alonso.—Por mandado de su Señoría, Pedro Mariano Fernandez.

Núm. 1077.

AGUA MINERAL

DE BELMONTE LLAMADA DE LA FUENTE

MINISTERIO DEL DESPESNO, OMBRERO Y JUSTICIA.

Medicamento aprobado por la Academia de Medicina y Cirujía de Zaragoza, y acreditado por la experiencia.

Siendo la diarrea una de las enfermedades que mas frecuentemente molestan al hombre y contra la cual, mas numerosos y variados remedios se han empleado y emplean, ya por la diversidad de fases con que se presenta, cuanto que en el mayor número de casos es sintomática de varias lesiones; los médicos se han visto en la necesidad de ensayar para combatirla un largo catálogo de agentes modificadores de nuestra economía ó llamense medicamentos.

Tanto para el tratamiento de este desorden funcional, cuanto para otros muchos, se han encontrado diversos medicamentos de una utilidad innegable debidos tan solo al acaso, y que estudiados pos-

teriormente en vista de los favorables resultados obtenidos, han venido á ocupar un sitio en los tratados de Terapéutica, que la larga sucesion del tiempo no les ha podido arrebatár.

El Agua mineral de Belmonte es uno de los que están designados á correr esta suerte por las muchas y sorprendentes curaciones obtenidas con ella en las diarreas y otras enfermedades del canal intestinal; mas antes de tratar de estas bueno será dar á conocer su historia natural tomada desde su primer uso.

Digimos en nuestro primer prospecto, y ahora no nos parece deba omitirse, que invadido de un violento cólico cierto pastor que se hallaba á las inmediaciones de este manantial, viéndose solo y privado de todo recurso acosado de la sed y sin medios de satisfacción se dirigió hacia él, donde bebió repetidas veces hasta acallar necesidad tan apremiante. Con gran placer y sorpresa suya, sin emplear otro medio tubo la feliz suerte de verse enteramente libre de su enfermedad á las pocas horas del suceso; proviniendo de aquí el importante descubrimiento de tan preciosas aguas.

Los naturales del país, al ver un medio tan sencillo; tan económico, tan fácil de poner en práctica, y sobre todo, impulsados de la novedad, principia-

Gases.	Acido carbónico.	0,55 pulgadas cúbicas.
	Aire atmosférico.	0,30 id.
Sales.	Bicarbonato cálcico.	1,056 granos.
	"    magnésico.	0,637,
	"    ferroso.	
	Cloruro cálcico	Indicios ó cantidades mínimas.
	"    magnésico.	
	Sódico.	0,264 granos.

Es tal la virtud de estas preciosas aguas que y hasta las diarreas sintomáticas de enfermedades crónicas, á las que se les dá en este caso el nombre de colicativas, son contenidas por largo tiempo de un modo maravilloso. Al ver el pronto y seguro resultado que han producido en los cólicos y en algunos casos de cólera endémico ó sea del país, en los cuales se han empleado, han deducido varios facultativos de buen criterio que podría esperarse mucho de su uso en el tratamiento de la terrible enfermedad denominada cólera-morbo asiático, puesto que algunas dosis nada mas, han sido suficientes á acallar todo el aparato sintomatológico que acompaña al cólera endémico.

En el dia podemos contar con mayor copia de datos, toda vez que son infinitas las curaciones consignadas con el uso de estas aguas y muchos los facultativos que las han administrado con el mejor éxito.

¡ Cuántas catástrofes no se han evitado en la espionosa época que concluimos de atravesar sin mas medios que la dieta, el abrigo y el metódico uso del agua de Belmonte? Diganlo sino diferentes personas de esta población que á los primeros síntomas de la invasion del cólera han acudido á su uso,

ron desde aquella época á usarla para toda clase de diarreas, disenterias, tenesmo ó pujo &c., y especialmente en las de los niños durante los calores del Estío, y en la época de la dentición, tan frecuente ocasion de todos estos trastornos; y como la experiencia con gran sorpresa suya les acreditara su eficacia, pusieron á este manantial el nombre de Fuente del Despeño, con el cual es conocida.

Hechos de tal trascendencia de ningun modo podían pasar desapercibidos por los que incesantemente consagran sus desvelos á la curacion y alivio de los padecimientos de sus semejantes, por lo que algunos facultativos de la capital de la provincia donde tan precioso tesoro se halla, se dedicaron á hacer la metódica aplicacion y ensayo de estas aguas, con particularidad en aquellos casos en que los medicamentos comunes no daban ninguno ó casi resultado; y como consiguiesen grandes ventajas, estendieron mas su aplicacion, y determinaron hacer sus analisis para apreciar debidamente los principios ó sustancias que las mineralizasen; cuya operacion practicada por los Doctores D. Antonio Moreno y D. Genaro Llegét, vecinos de Madrid, ha evidenciado, como consta en el expediente, hallarse compuestas por libra castellana de

Bajo la presión barométrica de 27 pulgadas castellanas, y la temperatura de 18 centígrados

consiguiendo á las pocas dosis verse enteramente libres del vómito y diarrea, haciendo abortar la enfermedad con todos sus síntomas! Varios facultativos de la población, no menos que los de los Hospitales, nos han favorecido con diferentes certificados, que hablan mucho mas alto que cuantos anuncios pomposos quisiéramos insertar.

Entre las diversas personas que podíamos citar lo haremos únicamente de las que á continuacion se espresan: D. Miguel Luengo, y Sra. habitantes en la calle de la Cedaceria número 32; D. Manuel Lopez, Coso, casa del Sr. Marraco; D.ª Maria Lázaro; Mercado: todos cuatro sufriendo la Colerina. D. Antonio Cepero, calle de las Armas número 3, 18 dias de diarrea rebelde; D. Lorenzo Cobos, Magistrado de esta Audiencia; diarrea de tres meses. D.ª Mariquita Fortacin, Coso, número 55, piso segundo: dos niñas de D. Angel Lázaro, plaza de S. Anton tienda de quincalla, que se hallaban de bastante gravedad; y D. Mariano Gavás, del comercio que padecia una Colerina muy rebelde.

Con tanta copia de datos, habrá quien dude de la eficacia de este medicamento, que ademas tiene la gran ventaja de su fácil aplicacion desde la tierna infancia hasta la fria decrepitud?

En los casos agudos la dosis debe ser doble que en los crónicos, la cual se aumentará, disminuirá, repetirá ó suspenderá á juicio del facultativo, siendo de dos á cuatro onzas en los agudos recayendo en adultos, y por menos de la mitad en los niños. En los casos crónicos es necesario continuar por largo tiempo su uso en cantidades mas chicas, y con mucha mas frecuencia,

Zaragoza 7 de Diciembre de 1854.—El propietario, Manuel Herrer, y Compañía.

Depósito general en Zaragoza en la Botica del Doctor Heria y Bravo, calle de S. Pedro, número 88; en Madrid en la Botica de D. Carles Suñer, calle Mayor número 78; en Barcelona, calle de Sto. Domingo del Call, número 12, cuarto tercero; en Valencia, Sr. D. Domingo Capafon, farmacéntico, plaza de Cageros; Sevilla, D. Antonio Checa, en la Alóndige; Huesca, Botica de D. Custodio Laplana.

Núm. 1078.

**Ayuntamiento Constitucional de Sta. Cristina de la Polvorosa.**

Por renuncia del que la desempeñaba hasta ahora, se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este distrito municipal con la dotacion anual de mil quinientos reales pagados por trimestres. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á la misma Corporacion en término de treinta dias desde este anuncio. Sta. Cristina de la Polvorosa y Diciembre 21 de 1854.—El Alcalde, Domingo Carrera.

Núm. 1079.

**Ayuntamiento Constitucional de Castrogonzalo.**

El Ayuntamiento de esta villa previa la aprobacion de S. E. la Diputacion provincial ha acordado la separacion del Secretaria del Ayuntamiento, y en su virtud se anuncia la vacante con la dotacion de dos mil rs. pagados por trimestres de los fondos municipales, siendo de cargo del Secretario el despacho y redaccion de todos los documentos que ocurran á la Corporacion como son amillaramientos, repartimientos y cuantos expedientes gubernativos puedan ocurrir al pueblo. Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento encargado de recibirlas por el término de un mes á contar desde su anuncio en el Boletin oficial. Castrogonzalo Diciembre 26 de 1854.—El Alcalde Presidente, Laureano Martinez Ladron de Guebara.—P. A. D. A., Candido Gonzalez Marcelo, Secretario interino.

**ANUNCIO.**

**EL CONTADOR DE HACIENDA PUBLICA**

**POE**

**D. LORENZO FERNANDEZ.**

Esta interesante obra contiene recopiladas todas las órdenes que rigen sobre los principales ramos de la Contabilidad de la Hacienda, y tambien las que hacen referencia al personal de la Administracion económica. Es, pues, útil á los empleados, no solo para desempeñar bien sus respectivas funciones, sino para conocer sus propios derechos cuando pasan á situacion pasiva, los de sus viudas é hijos cuando ellos fallecen, y el modo de reclamarlos. La buena acogida que ha merecido prueba claramente su utilidad, y escusa por consecuencia todo comentario.

Consta de dos tomos, ó partes, en octavo prolongado, de cerca de 200 páginas cada uno; y se vende á 14 rs. el tomo. Los pedidos se harán al autor oficial primero de la Contaduria da Valencia, con carta franca y acompañando el importe en letra, sellos del franqueo ú otro cualquier medio que produzca el abono. Tambien se halla de venta la obra en Madrid, Carrera de San Gerónimo, casa de Monier, y se reciben pedidos en todas las Contadurias de Hacienda pública de las provincias.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa, su dotacion consiste en ciento cuarenta y cuatro fanegas de trigo pagadas por los vecinos en el mes de Setiembre de cada año, y ademas los partos y golpes de mano airada, y asi mismo se aumenta esta dotacion con treinta y cuatro fanegas de trigo prestando la asistencia al inmediato pueblo de Quin tanilla del Molar, de corto vecindario, y distante de este medio cuarto de legua y hormoso camino. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á esta presidencia hasta el dia seis del próximo Enero francas de porte. Vega de Villalobos 20 de Diciembre de 1854.—El Alcalde, Manuel Lopez.

